

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°. 005 DE 2019

ADENDA N° 003

P.A. PETROSANTANDER ACUEDUCTO 374

FIDUPREVISORA S.A. como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO **PETROSANTANDER ACUEDUCTO 374**, en el marco del Proceso de Licitación Privada Abierta No. 005 de 2019 cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS CRISTALES LA YE Y CAYUMBITA DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES - SANTANDER”**, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso de contratación y de conformidad con los términos de referencia en el numeral 3.6 Modificación de los Términos de Referencia – Adendas, se permite modificar los siguientes aspectos de los términos de referencia, como se señalan a continuación:

1. Modifíquese el numeral 5.1.2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, el cual quedará así:

(...)

“Nota: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos. **En cuanto al término de constitución será admisible que uno de los integrantes de la figura asociativa acredite la constitución por un tiempo mínimo de 5 años, los demás integrantes deberán demostrar como mínimo una duración de un año.** El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la Propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el Proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la Propuesta.”

(...)

2. Modifíquese en el numeral 6.1.1 Experiencia Adicional, el cual quedará así:

“Se otorgará hasta un máximo de 400 puntos, a aquellos Proponentes que acrediten dentro de su experiencia, contratos terminados adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del Proponente, que tengan como objeto o que contengan dentro de su alcance: Construcción, mejoramiento y/o Optimización de acueductos y/o plantas de tratamiento de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación:

Los contratos deben acreditar por lo menos una de las siguientes condiciones:

1. *La construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable con capacidad igual o superior a 4 lps, construida en los últimos quince (15 años) que incluya instalación de equipos de bombeo. **(En el caso que no se incluya los equipos de bombeo se le otorgará por cada contrato presentado la mitad del puntaje)***
2. *La construcción de un tanque **enterrado y/o, elevados y/o sobre el terreno** de almacenamiento de agua potable con capacidad de por lo menos 50 m³, construido en los últimos quince (15 años).*
3. *Construcción de redes en tubería de Polietileno de alta densidad - PEAD en diámetros de 1 ½ a 3 pulgadas **o de 38 mm a 90 mm**; mínimo 6.000 mts. **(15 años)**.*

Se otorgará 100 puntos por cada contrato siendo 400 puntos, el máximo a adquirir.

Anexo No 9: Experiencia Adicional”

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de referencia de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 005 DE 2019, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos. Dada a los dieciséis (16) días del mes de Enero de 2020.

PUBLÍQUESE,



LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ

COORDINADORA DE NEGOCIOS